



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las Ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral, a la **Quincuagésima Octava Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las quince horas con cero minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se **fija en los estrados de este Tribunal, a las quince horas con cero minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce**, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral, Lic. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; hace constar que el asunto que se enlista para la **Quincuagésima Octava Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/037/2013-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS GALVÁN ABUNDEZ.

SEGUNDO. RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/044/2014-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN GERARDO GÓMEZ AYALA.

TERCERO. ACUERDO PLENARIO DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/012/2014-3 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/014/2014-3, PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS MARÍA CONCEPCIÓN VÁZQUEZ GÁLVEZ Y MARÍA MAGDALENA MIER CASTELLANOS.

CUARTO. RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/JDC/043/2014-3, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS HILARIO CAMPOS DOMÍNGUEZ Y VERÓNICA PONCE MEJÍA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

**QUINTO. RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO
CON EL NÚMERO TEE/JDC/045/2014-3,
PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SÓCRATES
EMMANUEL ARELLANO ANONALES.**

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que
haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**